

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciados: Rodolfo Ernesto González Bonilla, Sonia Dinora Barillas de Segovia, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. INSTRUCTIVO PARA EL GOCE DE TIEMPO COMPENSATORIO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE COLABOREN EN LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE NOTARIADO 2017. II. CASO PROBIDAD: MAGISTRADO JOSÉ BELARMINO JAIME.** Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y tres minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se aprueba con once votos.** **I) INSTRUCTIVO PARA EL GOCE DE TIEMPO COMPENSATORIO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE**

COLABOREN EN LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE NOTARIADO 2017.

Se informa de la redacción del nuevo instructivo conforme las instrucciones acordadas por el Pleno en sesión anterior, que permite el goce de hasta dos días seguidos por mes calendario de compensatorios y que continúa con las limitaciones dispuestas para su goce, tal y como se han otorgado en años anteriores. La vigencia sería del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **Se acuerda con once votos el remitir el presente instructivo a la Presidencia de esta Corte para su autorización y aprobación: once votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz y Blanco.** II) CASO PROBIDAD. MAGISTRADO JOSÉ BELARMINO JAIME. **Se llama a votar por declarar que no existen irregularidades ni indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones patrimoniales del Magistrado José Belarmino Jaime Flores y su grupo familiar: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctor Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. En virtud de la reserva dictada por la Corte Suprema de Justicia con fecha veinte de junio de este año, y sobre el hecho de que en los casos en los cuales el Pleno determine en resolución final que no existen Indicios de

Enriquecimiento Ilícito, los antecedentes y deliberaciones también quedan sujetos a la reserva por el plazo de siete años, de conformidad con el artículo veinte de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se da por terminada la sesión a las doce horas y seis minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.